

DECRETO N° 2966 /
TEMUCO, 01 JUL. 2026

VISTOS:

- 1.- Que la compra ágil 1658-49-COT26, "Servicio de impresión", que comprendía la adquisición de artículos para difundir la gestión municipal. Se publicó el 28 de enero del 2026 en www.mercadopublico.cl.
- 2.- Que el proceso de postulación cerró el 29 de enero 2026 y que el informe de evaluación del 03 febrero del 2026 solicitó adjudicar a FAIR PUBLICIDAD SPA, Rut.: 76.798.896-6, por el monto de \$465.290 con impuesto incluido.
- 3.- Que el día 06 de febrero 2026 se envió de orden de compra N°1658-213-AG26, que fue aceptada el día 08 de febrero. Las Especificaciones Técnicas señalan como plazo de entrega "02 días corridos después de enviada y aceptada la Orden de Compra".
- 4.- Que la coordinación para la entrega del diseño definitivo al adjudicatario se realizó a través del correo electrónico [REDACTED] con fecha 16 de febrero, a fin de que este pudiera proceder y dar cumplimiento al servicio contratado.
- 5.- Que los bienes fueron entregados en la oficina de Depto. de Comunicaciones y rrpp. por el adjudicatario, el 25 febrero 2025, con un retraso de 7 días desde el envío del diseño definitivo incumpliendo el plazo de entrega señalado en las especificaciones técnicas.
- 6.- Que el día 23 de marzo del 2026 se notificó vía correo electrónico al adjudicatario la aplicación de una multa del 30% por el retraso de la entrega de los productos.
- 7.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Que el informe del Inspector Técnico de Compra sugiere la aplicación de multa del 30% a la empresa FAIR PUBLICIDAD SPA. Rut 76.798.896-6, por los días de retraso en la entrega de productos según las especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en mérito de los antecedentes "el proveedor adjudicado podrá informar dentro del plazo de 5 días hábiles los descargos que estime conveniente luego de recibida la notificación". Que vencido el plazo el proveedor no presentó sus descargos
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas: "Por cada día de incumplimiento o retraso en la entrega de los servicios contratados, se multará con un 5% del monto neto de la factura, la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura".

3324822

DECRETO:

1.- Aplíquese, multa del 30% sobre el valor neto adjudicado al proveedor FAIR PUBLICIDAD SPA, Rut.: 76.798.896-6. por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, por un monto total de \$117.300.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto de \$117.300.- de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-213-AG26, las multas señaladas, y a posterior, emitir el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al adjudicatario, FAIR PUBLICIDAD SPA, Rut.: 76.798.896-6. en la dirección: Antonio Varas N°687, Of. 509, Temuco, Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

TH/IMA

Distribución:

- c.c. Dir. Asesoría Jurídica
- Depto. Unidad Técnica
- Depto. Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

